



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2023

Ref.: Verbal – Inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01002-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Allegue poder especial conferido en los términos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme las formalidades previstas en el artículo 74 del CGP, en que se determine con claridad y precisión el objeto del mandato otorgado (art. 74 *ibi*), comoquiera que el adosado carece de identificación y/o precisión del asunto (PDF 002).
2. En atención al tipo de pretensiones (declarativas), deberá acreditar haber adelantado la conciliación extrajudicial en derecho como requisito de procedibilidad (art. 68 de la Ley 2220 de 2022).
3. Presente el juramento estimatorio razonadamente *“discriminando cada uno de sus conceptos”* (art. 206 *ibidem*) y aporte las pruebas respectivas que den cuenta de la causación para el reconocimiento de aquellos.
4. Indique la estimación de la cuantía del presente asunto y la forma en que la tazó para determinar que la misma es superior a 40 SMMLV (Art. 25 de CGP).
5. Aporte el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20638860, con fecha no mayor a 30 días.
6. Acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, en lo que respecta al envío simultaneo del escrito de demanda y anexos a los demandados, así como del escrito de subsanación y sus respectivos anexos.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 169 del 26 de octubre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa4cdaa0b08362093b9a79a56608dbf23a3e1abe2c7e74ee477d31414c3e4ca**

Documento generado en 25/10/2023 04:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>